

44202B506090010000HY	Polígono 506 Parcela 9001
----------------------	---------------------------

según el proyecto técnico redactado Don Pedro Machín Iturria, con titulación de Ingeniero Industrial y nº de colegiado 2474 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja Municipal visado el 15/05/2023, nº de visado VD02063-23A.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lapuebladehijar.sedelectronica.es>].

Núm. 2024-1471

CUBLA

ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

En la Secretaria de esta Entidad Local y, a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA Y DEL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES EN CUBLA, conforme acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 8 de Abril de 2024.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación de las tasas citadas como contra la modificación de sus Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín oficial.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Cubla.

c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Cubla, a 22 de Abril de 2024.- El Alcalde, D.: Jesús Milla Güemez.

Núm. 2024-1455

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

EXTRACTO del Decreto de Presidencia nº 261/2024 de 17 de abril de 2024, por el que se convocan subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel para funcionamiento de las bibliotecas comarcales durante el ejercicio 2024. BDNS (identif.): 755647

BDNS: (Identif.):755647

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755647>)

Primero. — Beneficiarios.

Los Ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel que desarrollen actividades con el destino y condiciones señalados en la convocatoria.

Segundo. — Objeto y finalidad.

Es finalidad de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para impulsar la labor de las bibliotecas de titularidad municipal de la Comarca Comunidad de Teruel. La naturaleza del gasto a subvencionar podrá ser una de las modalidades que a continuación se describen:

1.- Gastos de personal de la persona directamente encargada de la biblioteca municipal durante el ejercicio 2024, en el que deberá desglosarse los importes correspondientes a los importes íntegros satisfechos al trabajador y por otro lado, las cargas sociales a cargo de la empresa;

En el caso de que la persona desempeñe parcialmente la labor de bibliotecario/a compatibilizándose con otras funciones distintas, se deberá aportar certificado emitido por el secretario de la entidad del porcentaje que mensualmente corresponde a esta actividad.

2.- Compra de libros o suscripciones a publicaciones periódicas.

Cada entidad podrá solicitar un único proyecto

Concretamente la finalidad de la subvención será atender los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto siendo las partidas de gasto subvencionables los establecidos en alguna de las categorías que se describen a continuación:

a). Gastos de personal de los programas o actividades, en el que deberá desglosarse los importes correspondientes a los importes íntegros satisfechos al trabajador y por otro lado, las cargas sociales a cargo de la empresa.

b). Gastos por la compra de libros o suscripción a publicaciones periódicas.

No se considerarán gastos subvencionables las siguientes partidas de gasto:

Los gastos de mantenimiento del Centro (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros...)

Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad ...)

Compra de inmovilizado

En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la lectura.

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron por el Pleno del Consejo Comarca de fecha 27 de septiembre de 2022 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 228 de fecha 29 de noviembre de 2022.

Cuarto. — Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 2.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2024-03-3321-46203 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

La convocatoria íntegra será publicada en la web de la Comarca Comunidad de Teruel (<http://www.comarcateruel.es/>). Los impresos de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel:

<https://acortar.link/qc7A7l>

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ portal de transparencia/ Ayudas y subvenciones/2024/

Teruel, 17 de abril de 2024.- D. José Herrero Palomar, Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel.

Núm. 2024-1472

COMARCA ANDORRA SIERRA DE ARCOS

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE EDUCADOR/A SOCIAL DE LA COMARCA ANDORRA SIERRA DE ARCOS

POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

PRIMERA.-OBJETO

Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria la provisión mediante concurso- oposición de una plaza de Educador/a Social laboral fijo, con destino al Centro de Servicios Sociales de la Comarca Andorra Sierra de Arcos, encuadrada en la plantilla de personal laboral de la Comarca Andorra Sierra de Arcos, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023, por tiempo completo anual, cuyas funciones a desempeñar serán las propias de un Educador/a Social del Centro de Servicios Sociales de la Comarca Andorra Sierra de Arcos, y la creación de una bolsa de empleo para realizar contrataciones temporales para cubrir sustituciones temporales u